

desde que éste se le entregó en Córdoba; y que no pudiendo alcanzar la abjuración del Príncipe, lo mandó matar. La prisión de Hermenegildo fué en 584; su muerte en 585. Unos afirman que fué martirizado en Tarragona; otros que en Sevilla. El Viclareense dice que le cortó la cabeza Sisberto: *Hermenegildus in urbe Tarraconensi á Sisberto interficitur*. El Papa san Gregorio I (590-604), uno de los Pontífices más grandes de la Iglesia y más humildes á la vez, en el libro III de sus *Diálogos*, capítulo XXXI, dice que fué muerto en Sevilla, después de haber rehusado la Comunión arriana que le ofrecía un Obispo hereje. Ingunda, entregada para su seguridad á los Bizantinos, murió en Africa, cuando se dirigía á Constantinopla. Su hijo Atanagildo se educó en la Corte de Oriente, hasta que su abuela Brunequilda solicitó con vivas instancias su rescate: nada más se sabe de él. Fué canonizado Hermenegildo por el Papa Sixto V, en tiempo de Felipe II: la Iglesia celebra su fiesta el 13 de Abril. Si alguna mancha tuvo este egregio Príncipe, lavóla con su preciosa sangre. ¡Y aun hay quien llama justo juez al padre!...

Para lo referente á la sociedad franca de este período, es muy digna de estudio la eruditísima monografía *Brunequilda*, de mi querido y sabio maestro D. Joaquín Rubió y Ors, uno de los católicos más fervorosos é ilustrados de que puede enorgullecerse España hoy día.

#### CAPÍTULO IV

#### RECAREDO Y EL CONCILIO

*Muerte de Leovigildo*

LA sangre del glorioso mártir san Hermenegildo parece hervía (como dice nuestro proverbio castellano) en el pecho de su hermano el rey Recaredo, y más verdaderamente clamaba delante de Dios pidiendo este sumo bien (la Unidad Católica) para su tierra.» (Ambrosio de Morales). Y Dios permitió, añade el Turonense, que aquel grano de trigo, muerto y sembrado, diese fruto de vida espiritual para toda su tierra.

En efecto, la sangre preciosa del Mártir no cayó en terreno estéril. Como losa de plomo pesaba en la conciencia del gran rey visigodo el crimen cometido. Y como ordinariamente sucede en casos semejantes, su ira y despecho creció con la falta cometida. ¿No había sacrificado á su hijo? ¿no había segado en su brutal fanatismo aquella preciosa flor, cuando estaba en su mayor pujanza y lozanía? ¿Pues qué importaba lo demás? Como el mísero hidrópico, que siente acrecentarse su sed á medida que procura satisfacerla, sentía Leovigildo que se desbordaba en su pecho la rabia destructora del Catolicismo, que le devoraba el alma. Rechaza por medio de Recaredo la invasión franca, que siguió á la muerte de Hermene-

gildo; conquista el reino suevo sin motivo fundado para ello, y no contento con reducir á la impotencia á los enemigos exteriores, comienza de nuevo y con más furia que nunca á perseguir á los católicos. Muchos Obispos fueron desterrados, entre ellos sus cuñados Leandro y Fulgencio; el de Mérida, Mausona, gran lumbrera de la Iglesia española; el Abad de Viçlara, Juan, autor de la mejor crónica de aquel tiempo; y no saciado aún, arrebató sus rentas y privilegios á las Iglesias, como afirma Isidoro. Muchos milagros ocurrieron durante la persecución, sobre todo en el asalto y destrucción de los conventos por lo que alarmado Leovigildo, mandó que se devolviesen á las Iglesias muchas riquezas de que sus huestes se habían apoderado.

No estaba lejos el día en que debiera reconocer sus yerros: viejo, abatido y enfermo, sintió que su hora postrera se acercaba. Y aunque no podemos afirmar, como hacen algunos, que se convirtió, en razón á la diversidad de opiniones que existen sobre este punto, es lo cierto que con buen acuerdo reconoció sus faltas y levantó el destierro á los Obispos perseguidos, teniendo el consuelo de morir en brazos de san Leandro. Todas nuestras antiguas crónicas, así como las extranjeras, están contestes en que, por lo menos, encargó muchísimo á su cuñado la conversión de Recaredo, afirmando san Gregorio de Tours que el Rey se convirtió é hizo penitencia siete días.

Pero es más fundada la primera opinión, pues hasta el *Cronicón Yriense* lo afirma así. El Papa san Gregorio, que con tanto conocimiento de causa trató esta materia, dice lo mismo: *Qua commendatione explecta, defunctus est*. Muerto Leovigildo, fué proclamado, sin oposición alguna, Recaredo.

## II

### *Conversión de Recaredo*

A PENAS subió al trono Recaredo, demostró con su conducta que no era el Arrianismo la religión que merecía sus preferencias. Fuertes rumores corrían por el Reino acerca del postrer arrepentimiento de Leovigildo. El joven Rey dejó que circularan libremente, y uno de sus primeros actos fué mandar decapitar al que separó del tronco la noble cabeza de su hermano: acto de justicia que indica algún misterio, pues no era la venganza la pasión favorita del gran Rey. Algunos han querido explicarlo, indicando que Sisberto fué traidor á Hermenegildo, y que, más que instrumento del Rey, fué parte interesada en aquel sangriento drama.

A los diez meses de reinado mandó reunir en su palacio una junta ó concilio de prelados católicos y arrianos para que discutieran los puntos que separaban ambas religiones: mera fórmula, puesto que el Rey estaba convencido de la verdad católica, probablemente aun antes de la muerte de su hermano. Cortó Recaredo aquellas discusiones, afirmando ante los prelados que, movido por poderosos motivos del cielo y de la tierra, confesaba públicamente la verdadera religión de

Jesucristo. Muchos obispos arrianos, gran número de próceres visigodos y la misma reina madre, Galsuinda, siguieron el ejemplo del Rey. Este hecho prueba con gran elocuencia la poderosa influencia de la Religión Católica en el pueblo visigodo y la descomposición del Arrianismo.

Sin embargo, todavía quedaban fanáticos arrianos que no estaban conformes con el cambio de religión del Monarca. Había mandado Recaredo á Septimania una comisión para invitar á sus súbditos arrianos á que adoptaran su resolución: la mayor parte de la población se convirtió; pero Ataloco, famoso obispo arriano, ayudado por los condes Granista y Vildigerno, sublevóse, implorando y obteniendo el auxilio de Gontram, rey de Borgoña. No halló eco en el país semejante locura; Recaredo mandó un ejército que sometió á los rebeldes y batió completamente á los Borgoñones. Simultáneamente estalló otra conjuración en Mérida, dirigida por el obispo arriano Suna y los condes Segá, Witerico (más tarde asesino del hijo del Rey, Liuva II) y Vacrila: el valeroso Metropolitano Mausona, con el refuerzo del conde Claudio, sofocó bien pronto el alzamiento, al que, por otra parte, ya había hecho traición Witerico. La tercera y más tremenda conjuración urdióla el obispo arriano Uldina y fué patrocinada por Galsuinda y dirigida contra la vida del Rey: fué descubierta antes de estallar; la reina viuda, que había ocultado con perversa

hipocresía sus sentimientos religiosos, suicidóse, y el Rey se contentó con desterrar al obispo. De nuevo volvió Gontram á invadir á Septimania; pero Claudio, famoso general de Recaredo, aniquiló por completo á los Borgoñones.

Desde entonces todo fué tranquilidad en España: satisfechas las más vehementes aspiraciones de los católicos, contentos los Suevos con que los gobernase un rey que profesaba su misma religión, única valla que, en contrario caso, podía existir para impedir su completa fusión con los visigodos, y sometidas algunas alteraciones de los Vascos, Recaredo se dedicó con ahinco á procurar la grandeza de la Patria, arreglando antes, por modo definitivo y solemne, los asuntos religiosos. A este fin convocó á Concilio en Toledo á todos los Prelados de su Reino.

### III

#### *Inauguración del Concilio*

AMANECIÓ el memorable día 4 de Mayo del año de gracia de 589. Rebosaba de alegría y de esperanzas la imperial Toledo. Iba á presenciar España uno de esos acontecimientos memorables que dejan huella perdurable en la memoria de las gentes. Antes que el sol primaveral derramara sus esplendentes resplandores sobre la faz de la patria inmortal de Recaredo, sobre este suelo sagrado, regado con la sangre de los mártires, ennoblecido con la ciencia y virtud de sus prelados, sublimado por el indomable valor de sus guerreros, el entusiasta clamor de las campanas de todas las iglesias de la Corte visigoda despertó á sus moradores, que esperaban ansiosos el solemnisimo espectáculo que se preparaba; y salvando con la rapidez del rayo las montañas y los valles, y escalando las fronteras, arrancó un eco de entusiasmo de todos los corazones generosos. Todos los espíritus católicos vibraban al compás de un mismo sentimiento, aura regeneradora, que cual rocío divino dilataba y henchía las almas, haciendo brotar de ellas suspiros de mística alegría, que en forma de invisibles torbellinos ascendían á las regiones ce-

lestiales, postrándose ante el trono del Eterno y tributándole el más rendido homenaje de su sincero reconocimiento.

Hacia aquel punto luminoso, origen de nuestras glorias, volvemos los ojos enturbiados por las más amargas de las lágrimas cuantos sentimos palpitar en nuestros corazones el gigantesco sentimiento que hizo de nuestro pueblo la nación más grande de la tierra. Como el triste náufrago que mira deshecho por la tormenta el arrogante navío que invencible recorrió todos los mares, iluminando con sus fulgurantes resplandores todos los países, sembrando la desolación y el espanto en todos sus enemigos, y acongojado ve cómo sirven de juguete á las embravecidas ondas sus despojos venerandos; del mismo modo miramos nosotros, náufragos de la más espantosa y deshecha de las tempestades, de qué manera infame, ruin y miserable los vándalos modernos, representantes de una barbarie más demoledora y feroz que la que brotó de las selvas de Germania, se complacen en tomar por asalto el santuario venerable de nuestras inmarcesibles glorias, hollando con su impura planta el recinto sagrado de donde brotaba á torrentes la verdad immaculada, engendradora de nobilísimas empresas, productora del más apreciado de los bienes, áncora de salvación de nuestros padres, símbolo de nuestras glorias, manantial inagotable de heroísmos, que acrisoló nuestro carácter soberano, fundiendo en

una aspiración común aquel cúmulo inmenso de voluntades divergentes, y constituyendo la grande, y libre, y heroica y gigantesca familia española, única en la Historia; con su rey, transformado en cariñoso padre, á la cabeza; con su pueblo, convertido en hijo amante y obediente, á su lado; y con la Iglesia sobre todos, como madre tierna y generosa, derramando su potente savia, vigorizando los espíritus, alentando los corazones, reprimiendo al poderoso y ensalzando al débil, para que todos unidos pudieran ofrecer al mundo entero el espectáculo más admirable que pudieron ver los siglos.

«Pero ¡cómo has caído del cielo, oh Lucifer, hijo de la mañana! ¡Cómo te hallas abatido tú, que arruinabas las naciones!...»

#### IV

##### *Sus primeras sesiones*

NÓTASE divergencia en los autores acerca de la fecha en que se abrió el Concilio. Quién afirma que fué el 4, quién el 6, quién el 8 de Mayo de 589. La fecha más segura fué el 4, día en que se tuvo la reunión preparatoria. Mucha mayor es la divergencia sobre los Prelados que asistieron: D. Vicente de la Fuente, en su *Historia Eclesiástica de España*, dice que asistieron los cinco Metropolitanos; Mausona de Mérida, Eufemio de Toledo, Leandro de Sevilla, Nigelio de Narbona y Pantardo de Braga; además, 50 obispos católicos, 8 arrianos, que debían abjurar sus errores en el Concilio, y seis Iglesias más que estuvieron representadas: total 69. Ambrosio de Morales es de opinión que fueron 75: 5 Metropolitanos, 65 Obispos y 5 procuradores de otras tantas Sedes. Baronio cuenta 62, presididos por san Leandro. El Arzobispo D. Rodrigo dice que concurrieron 62 Obispos y 5 Vicarios. Loaysa y Aguirre afirman que fueron 63, si bien Flórez cree el número exagerado, y combate con gran copia de razones la afirmación de aquellos dos eminentes Prelados. También los Códices del Escorial apuntan 62. Como todavía du-

raban los efectos de la persecución de Leovigildo, algunas Iglesias se encontraban sin pastor, y de aquí que no aparezcan sus nombres en las actas del Concilio. Entre las principales de estas cuéntanse las de Britonia en Galicia; Calabria, Evora, Abila y Coimbra en Portugal; Málaga y Medina-Sidonia en Andalucía; Alcalá, Elche, Osma, San Juan de Aguilas (Murcia) y probablemente Bigastro y Denia en la Carpetania ó Aurariola (Orihuela). El de Cartagena estaba ausente; pero en cambio asistieron algunos Abades, pues Juan de Viclara afirma que él estuvo en el Concilio, lo mismo que Eutropio, del Monasterio Servitano. De Tarragona parece que no asistió ninguno, pues no figura en las actas. Sin embargo, el Excmo. Sr. Obispo de Gerona, cuya solicitud por el esplendor y prosperidad de su Principado eclesiástico no encuentra superior, tuvo la bondad de remitirme la siguiente nota: «En la colección de González, traducida al castellano por Tejada, están suscritas las actas del Concilio por Esteban, *Obispo* de la iglesia de Tarragona, y por los Obispos de Barcelona, de Lérida, de Urgel, de Vich, de Tortosa, y por *Alicio, Obispo de la Iglesia de Gerona.*» Algunas iglesias mandaron dos, lo que se explica fácilmente, según Vaseo, pues de éstos, unos eran católicos desterrados por Leovigildo, y los otros arrianos, puestos en lugar de aquéllos y que debían abjurar el Arrianismo en el Concilio.

Sobre la presidencia también hay disparidad: parece que presidió de hecho Mausona, como más antiguo en la consagración; pero Leandro, á quien muchos dan la presidencia, fué el alma del Concilio. Y no falta quien afirma que representó como legado al Papa, lo que no es verosímil, pues, aparte de otras razones, san Leandro era íntimo amigo de Gregorio *el Magno*, que aún no era Pontífice, por gobernar todavía la Iglesia Pelagio II (577-590).

Abrióse el Concilio estando el Rey presente, quien presidió el acto, y pronunció estas hermosas palabras:

«Bien creo tenéis entendido, reverendísimos  
 »Prelados, cómo para reducir la forma antigua  
 »del buen gobierno de la Iglesia, he querido  
 »que vengais delante de mi presencia. Y porque  
 »hasta ahora el impedimento de la herejía nunca  
 »dió lugar á que se juntase Concilio como lo  
 »pedía el santo uso antiguo de la Iglesia cristiana,  
 »Dios, á quien plugo por su misericordia  
 »quitar de mí y de todos tan gran miseria, El  
 »mismo me ha inspirado que comience á reparar  
 »en su Iglesia católica de España esta y las  
 »otras sus antiguas y santas costumbres. Debe,  
 »pues, ser para todos el día de hoy ocasión de  
 »mucho alegría y regocijo espiritual ver como  
 »por divina providencia la costumbre canónica  
 »de la Iglesia se reduce á lo que los Santos Padres  
 »pasados en ella siempre usaron. Mas antes

»que nada se comience, os pido y amonesto os  
 »ocupéis en ayuno, viglias y oración, para que  
 »por don del cielo se vuelva á parecer en todo  
 »aquel antiguo esplendor de santidad, de tal manera  
 »ofuscado ya en los pensamientos de los  
 »Prelados con el largo olvido, que en estos  
 »tiempos ya no se tiene ninguna noticia de él.»

Dió el Concilio muchas gracias á Dios y al Rey por verse reunido. Mandaron los Padres promulgar tres días de ayunos y oraciones, y terminado el plazo, volvieron á juntarse los Prelados el día 8 de Mayo. A esta sesión también asistió el Rey y su esposa Bada. Lo primero que hizo Recaredo fué renovar ante el Concilio la abjuración de sus errores, después de dar gracias á Dios por tan inapreciable beneficio. Mandaron los Padres que el Secretario del Concilio leyese la declaración ó documento regio que entregó el Rey, como también su esposa; costumbre que siguieron observando después sus sucesores «para significar el memorial que los Reyes daban al Concilio.» La declaración del Rey decía: «Yo, el Rey Recaredo, reteniendo en mi corazón y confirmando con la boca esta santa Fe y verdadera confesión, la cual por todo el mundo confiesa la única Iglesia Católica, ayudándome y defendiéndome mi Dios, la firmé con mi mano derecha.»

La de la Reina estaba concebida en estos términos: «Yo, Bada, gloriosa Reina, firmé con mi

»mano y de todo mi corazón esta Fe, que he creído y recibido.»

Terminadas tan concisas, elocuentes y consoladoras declaraciones, rompió el coro en armoniosos cantos, y el Concilio, el clero y el pueblo, profundamente entusiasmados y enternecidos, comenzaron á cantar: «Gloria al Padre, gloria al Hijo, gloria al Espíritu Santo: gloria á Nuestro Señor Jesucristo, que redujo á la unidad de la Fe á nuestra ilustre Nación, y nos reunió en un rebaño y con un pastor. ¿A quién, sino al ilustre Rey Recaredo dará el Señor recompensa eterna? ¿Para quién la gloria presente y venidera, sino para Recaredo, amador de Dios? El es el conquistador de estos nuevos pueblos que ingresan en la Iglesia. Para él sea el mérito apostólico, pues que hizo el oficio de pastor: sea siempre amado de Dios y de los hombres, pues que tan maravillosamente glorificó á Dios en la tierra; y así sea por Nuestro Señor Jesucristo, que con Dios Padre vive y reina en unidad con el Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amen.»

Levantóse luego un Prelado, probablemente san Leandro, quien dirigiéndose á los Obispos, clero, nobles y pueblo arrianos, preguntóles de parte del Concilio qué reprobaban de lo que antes habían creído, y qué confesaban de lo que habían de creer en adelante. Contestaron todos que abjuraban sus errores, y creían todo cuanto cree

nuestra Madre la Iglesia Católica. Ocho fueron los Obispos que abjuraron: Ugno de Barcelona, Murila de Palencia, Ubiligísculo de Valencia, Sumila de Visco, Gardindo de Tuy, Beccila de Lugo, Argiovito de Oporto y Fruíslo de Tortosa. Entre los próceres que abjuraron se cuentan: Fousa, Afrila, Gussino, Flavio y Abila.

Pidió el Rey al Concilio que, en conformidad con lo decretado por los Ecuménicos, se cantase el *Credo* en la Misa; debiéndose al primer monarca católico español la introducción en todo el Occidente de esta laudabilísima costumbre, adoptada ya desde mucho antes en Oriente. Renováronse, y fueron aceptados por el Rey y el Concilio, todos los anatemas fulminados contra Arrio por los Concilios Ecuménicos de Nicea, congregado contra él; de Constantinopla contra Macedonio; de Efeso (primero) contra Nestorio; de Calcedonia contra Eutiques y Dioscoro, y en general los de todos los Concilios ortodoxos que concuerdan con estos cuatro en la pureza de la Fe.

Terminada esta gloriosa sesión, que tanto consuelo llevó á todos los espíritus católicos, y que tanto debía influir en los futuros destinos de España, una ya, y firme y poderosa por la profesión de una sola fe verdadera, los Padres del Concilio dedicáronse en las sesiones sucesivas á restaurar la Disciplina, profundamente quebrantada por la miseria de los tiempos y el rigor de las persecuciones, siendo admitidos á las siguien-

tes sesiones los Obispos convertidos, á quienes se les conservaron sus títulos, hasta que vacasen algunas iglesias para ejercerlos.

## V

*Sus Cánones*

VEINTITRÉS fueron los artículos ó Cánones promulgados por esta notabilísima Asamblea, á los cuales prestó Recaredo la sanción real, considerándose desde entonces como leyes nacionales; costumbre seguida después por los monarcas españoles, que en todo tiempo se consideraron como brazo secular de la Iglesia, á la cual debían prestar su eficaz cooperación y ayuda, estableciéndose por tan laudable manera ese admirable é íntimo consorcio entre ambas potestades, que tantos bienes ha producido á nuestra patria.

El Canon I dispone que se mantengan en vigor los Decretos de los Concilios ortodoxos y las Cartas Sinodales de los Papas; que no se apruebe nada de cuanto los Santos Padres hubieren prohibido, y que no se promueva al estado eclesiástico á los indignos.

El II ordena que antes de la Oración Domical se cante en la Misa el Símbolo del Concilio de Constantinopla.

Prohíbe el III á los Obispos enajenar los bienes de la Iglesia, si bien deja estable lo que hu-

bieren donado á los monasterios é iglesias de sus Diócesis, así como se les concede facultad amplísima para socorrer las necesidades de los pobres y extranjeros.

El IV concede igualmente facultades á los Prelados para destinar una iglesia de sus Diócesis á monasterio, con permiso del Concilio, pudiéndolo dotar con algunos bienes para las necesidades de la fundación; pero sin alterar el servicio de su propia iglesia.

El V prohíbe que los Obispos, sacerdotes y diáconos que hubieren abjurado el Arrianismo, vivan maritalmente con sus mujeres, debiendo guardar continencia, y separándose al efecto del cuarto común y aun de la casa, si necesario fuere: los clérigos que siempre fueron católicos deben abstenerse de toda comunicación con mujeres sospechosas, pudiendo los Obispos venderlas y repartir su importe á los pobres.

Ordena el VI que los siervos manumitidos por la Iglesia conserven entera libertad ellos y sus hijos, quedando bajo la protección de la Iglesia, lo mismo que los manumitidos por otras personas, que hubieren sido recomendados á la autoridad eclesiástica.

El VII dispone que se lean las Sagradas Escrituras en la mesa del Obispo durante la comida.

El VIII ordena que nadie pueda sacar del servicio de la Iglesia, bajo pretexto de donacion del Rey, á los esclavos salidos de las familias fiscales;

sino que deben permanecer adjuntos á la Iglesia, pagando ésta su capitación.

El IX manda incorporar á las iglesias católicas en cuyas Diócesis estén situadas, las otras iglesias arrianas que se hubieren convertido.

Dispone el X que nadie obligue á casarse á las viudas ó doncellas que hubieren hecho voto de castidad, so pena de excomunió.

Establece el XI que los pecadores reincidentes que se arrepientan de sus faltas, sean, en primer término, suspensos de la Comunió; que vayan á menudo á recibir la imposición con los demás penitentes, y que cumplido el tiempo de satisfacció, el Obispo, á su juicio, les conceda la Comunió; mas si durante el tiempo de penitencia, ó después de la reconciliación, recayeren en nuevas faltas, sean condenados con todo el rigor de los antiguos Cánones.

El XII prescribe que ni el Obispo ni el sacerdote concedan la penitencia á quien la pida, en salud ó en enfermedad, sin que previamente se le corte el cabello, si es hombre, ó mude de vestido, siendo mujer, para evitar las recaídas.

El XIII prohíbe al clérigo demandar á sus compañeros ante los tribunales seculares sin permiso del Obispo, so pena de perder el pleito y ser privado de la Comunió.

El XIV prohíbe á los Judíos tener mujeres ó concubinas ó esclavas cristianas, y ejercer empleos públicos. Si hubieren hecho circuncidar á